

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
dem. de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 86

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Agullar de Campoo, comunica a este Gobierno Civil que según le participa el señor Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Vallespinoso, se ha presentado ante su Autoridad el vecino de dicha localidad don Aquilino Salvador, manifestando que con fecha 22 del actual se encuentra depositada en su cuadra una yegua encontrada en las inmediaciones de mencionado pueblo, siendo sus señas las siguientes: talla la marca, pelo blanco, mosqueado en rojo y labrada de los dos corbajones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien pudiera acreditar ser su dueño.

Palencia 26 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,
1186 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de los envases para pulpa
de remolacha

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ante la consulta hecha por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre el valor actual de los envases para pulpa de remolacha seca, en escrito de fecha 6 de los corrientes comunica los siguientes

Precios del saquerío para pulpa
de remolacha

En relación con el escrito de esa Comisaría de fecha y referencia citadas se ha de manifestar que los precios actualmente en vigor de las distintas clases de saquerío son los siguientes:

Saquerío de esparto puro.—Precio máximo por kilogramo de saco confeccionado 11'51 pesetas, incluido impuesto de Usos y Consumos, aprobado por Orden de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 27-4-49 (*Boletín Oficial* del 7 de Mayo).

Saquerío mixto de yute y esparto.—Precio máximo por kilogramo de saco confeccionado 13'94 pesetas, sin impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fechas 8-6-49 y 7-2-50 y referencia S. 5.5444-1.

Saquerío mixto de cáñamo y esparto.—Precio máximo por kilogramo de saco confeccionado con urdimbre de cáñamo puro y trama de esparto puro, 15'09 pesetas, incluido impuesto de Usos y Consumos, aprobados por resolución de esta Secretaría General Técnica de 14-7-49 y referencia S. 5.5351-6.

Saquerío mixto de lino y esparto.—Precio máximo del kilogramo de saquerío confeccionado con urdimbre de lino y trama de esparto, 17'19 pesetas, sin impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de 20-4-50 y referencia S. 5.5351-6.

Precio máximo del kilogramo de saquerío confeccionado con urdimbre de lino puro y trama mixta de

lino y esparto, 22'46 pesetas, sin incluir impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 20-4-50 y referencia S. 5.5351-6.

De acuerdo con los precios anteriormente citados, que deben considerarse para *mercancía puesta sobre vagón estación origen*, se calcularán los correspondientes al saquerío para el envasado de pulpa de remolacha, teniendo en cuenta la clase de saquerío empleado y su peso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 22 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil-Presidente,
1156 Francisco Abella Martín

Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 13 de Junio del año actual, acordó aprobar los padrones correspondientes a los Arbitrios siguientes:

1949.—Piedras destinadas a la fabricación de cal.

1949.—Piedras destinadas a la fabricación de yeso.

1949.—Tierras arcillosas destinadas a la fabricación de tejas, ladrillos y rasillas.

1949.—Producción de energía eléctrica en Saltos de agua radicantes en la provincia.

Dichos padrones permanecerán expuestos al público, a partir del día de hoy hasta el 15 de Julio próximo, en las Oficinas de Intervención—Negociado de Hacienda—de esta Diputación (planta baja dere-

cha del Palacio Provincial), durante las horas hábiles de oficina.

El período voluntario de cobranza comenzará el día 16 de mencionado Julio y terminará el 25 de Agosto próximo. Desde el 26 hasta el 5 de Septiembre siguiente se abonarán las cuotas con el 10 por 100 de recargo y a partir de mencionada fecha, con el 20 por 100.

Los recibos correspondientes a los Arbitrios anteriormente citados, podrán satisfacerse, durante el plazo voluntario, en las propias Oficinas de la Corporación—Depositaria—, bien directamente, bien por medio de otra persona o por giro postal; y durante el período ejecutivo, en las Oficinas recaudatorias de Contribuciones de las Zonas a que corresponda la residencia del interesado.

Lo que en ejecución de lo acordado, se publica en este periódico oficial para conocimiento general y efectos.

Palencia 26 de Junio de 1950.—El Presidente, B. Benito.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión del día 14 de Marzo de 1950

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López-Negrete; Font de Bedoya; Fernández Nieto; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Monge Llorente; Díez García y Salvador Merino; el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Correspondencia.—Quedar enterada de telegrama del Ministerio de Asuntos Exteriores agradeciendo

el testimonio de pésame que se le envió con motivo del asesinato en Méjico del ilustre diplomático español José Gallostra y de escrito de la Institución «Tello Téllez de Mene- nes» participando haberse adherido a la propuesta de la Institución «Fernando el Católico», por la deformación histórica de la figura del Rey Fernando II de Aragón en la película Inglesa «Cristóbal Colón».

Reconocimiento de servicios al Ayudante de Caja D. Manuel Ausin. --Reconocerle como tiempo servido, a efectos de devengo de quinquenios, los dos años que estuvo suspenso por resolución del Gobernador Civil de la provincia, hasta que fué respuesto por sentencia de los Tribunales de lo Contencioso.

Propuesta de la Presidencia sobre abono de Plus Valía. —Aprobar el pago de fondos provinciales de la mitad a que ascienda la liquidación del arbitrio municipal de plus valía de la casa recientemente adquirida por la Diputación en la calle Berruguete, siendo el otro 50 por 100 de cuenta de los vendedores.

Cuentas y certificaciones de obra. —Aprobar las correspondientes al mes de Febrero, por un total de 177.422'31 pesetas.

Instalaciones en el Pabellón de Infecciosos. —Acepta la renuncia del contratista de dicho Pabellón, D. Pascual Pastor Martínez, de las obras que se refieren a instalaciones de calefacción y agua fría y caliente y que cuando terminen las citadas instalaciones se adjudique al referido contratista las obras de pavimentación y enlucidos en los mismos precios que figuran en presupuesto, aplicándose la misma baja que resultó en la subasta.

Petición del Ayuntamiento de Abia de las Torres. —Trasladar al citado Ayuntamiento el informe de la Dirección de Vías y Obras sobre la construcción de dos trozos de camino vecinal para entrada y salida a la carretera, y que cuando se reciba contestación pase a informe de la Sección de Obras Públicas.

Liquidación de obras. —Aprobar las liquidaciones de los caminos vecinales de Lagartos y Villambrán de Cea y que se abonen los saldos resultantes, que ascienden a pesetas 1.243'17 en el camino de Lagarto y a 3.028 en el de Villambrán.

Construcción de Caminos. —Iniciar los trabajos de construcción de los caminos vecinales números 14, 15, 16 y 18 del Plan Provincial, requiriendo a los solicitantes para ingreso en la Caja Provincial de las fianzas que garantizan la ejecución de las obras.

Anuncio de Concurso. —Autorizar a la Presidencia para el anuncio de concurso entre Casas instaladoras de reconocida solvencia, de calefacciones, producción de agua

caliente y distribución de agua caliente y fría y suministro de aparatos sanitarios e instalación con bajadas, desagües y enganches, en los Pabellones de Infecciosos y Maternidad y Cuna, quedando pendiente para otro concurso la instalación de elevadores.

Catastros. —Acepta la invitación de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para la formación de Catastros en 23 pueblos de la provincia, invitando a los pueblos por sí quisieran colaborar, facultar a la Presidencia para llevar a efecto las gestiones necesarias para la resolución del asunto y que se habilite crédito, con cargo al sobrante en la liquidación del Presupuesto de 1949, en cuantía de 200.000 pesetas, o mayor si fuera posible, para atender los gastos que origine el servicio.

Plaza de Cajista de la Imprenta. —Facultar a la Presidencia para resolver acerca de la amortización de una plaza de Cajista 3.º, vacante en la Imprenta Provincial, así como en cuanto a la situación en que habría de quedar el aprendiz-asilado aspirante a la misma.

Viajes colectivos por la provincia. —Acepta la propuesta de la Institución «Tello Téllez de Mene- nes» sobre viajes o excursiones por itinerarios artísticos de la provincia, facultando a la Presidencia para resolver esta cuestión, abonando la Diputación el déficit que pudiera resultar entre los ingresos y los gastos que resulten de dichos viajes.

Relación de cuentas. —Aprobar la número 9 que importa 118.252'68 pesetas.

Distribución de fondos. —Aprobar la correspondiente al mes de Marzo que importa 852.657'91 pesetas y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Recaudación de Consumos de Lujo. —Aprobar el anexo a la cuenta de recaudación del arbitrio municipal de Consumos de lujo, de 1948, así como el estado correspondiente a 1949.

Nómina de Consumos de Lujo. —Aprobar la nómina para abono a los Ayuntamientos de las cantidades que les corresponden, por un total de 2.116 pesetas.

Subvenciones a los Ayuntamientos. —Anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia concurso entre los Ayuntamientos para la concesión de subvenciones con destino a obras municipales, con arreglo a las bases propuestas y en la cantidad total de 150.000 pesetas.

Petición del Colegio de Secretarios. —Que se tenga en cuenta al confeccionar el nuevo Presupuesto la petición de dicho Colegio, sobre reducción o bonificación de estancias en el Hospital Provincial, a los funcionarios de dicho Cuerpo, pro-

cediendo, si es posible, a la modificación de la Ordenanza.

Línea telefónica en la provincia. —Conceder una subvención de 100 pesetas, en concepto de ayuda a los pueblos interesados en esta ins-

talación, a cuyo fin se utilizará el crédito presupuestado, y si no fuera suficiente, se habilitará la cantidad que falte.

El Secretario, V. de Lozoya. — V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO DE FOMENTO. —CONCURSO

Hasta las doce horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Fomento de esta Diputación, para la adjudicación de las obras que a continuación se detallan:

OBRA	Presupuesto Pesetas	FIANZA		Plazo meses
		Provisional Pesetas	Definitiva Pesetas	
Terminación de las obras del camino vecinal de Cisneros a Boadilla de Rioseco	1.072.576'16	21.452	42.904	20
Sección 1.ª del camino vecinal de Valdecañas a la Estación de Torquemada.	381.429'62	7.629	15.258	12
Terminación de las obras del caminos vecinales de Barruelo a Valle de Santullán (Sección de Barruelo a Villabellaco	188.448'12	3.769	7.538	12
Riego de alquitrán en los kms. 1 al 6 de la carretera de Astudillo a Osorno	138.289'20	2.766	5.532	6
Acopio y empleo de piedra machacada para los kms. 1 al final de los caminos vecinales de Valles a la C.ª de Membrillar a Herrera, Celadilla a la C 615 y de Quintanilla de Onsoña a la C.ª de Saldaña a Masa	100.746'78	2.015	4.030	6
Cerca de cerramiento de los terrenos de la Ciudad Benéfico-Provincial.	197.550	3.951	7.902	4

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas de dicho día 20 de Julio, en las oficinas del Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y Notario, quienes resolverán, una vez examinadas las proposiciones, la adjudicación provisional de las obras, proponiendo la adjudicación definitiva del Pleno de la Corporación con los informes de los técnicos directores de las obras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc. etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Diputación y podrán ser examinados, todos los días laborables a las horas hábiles de Oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegradas con pólizas de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas, desechándose desde luego las que se presenten sin tal requisito o no se ajusten al modelo que se inserta al final.

Estas proposiciones se presentarán acompañadas en sobre aparte y abierto, del documento de identidad del licitador y resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial, en concepto de depósito provisional, las cantidades que en un principio se indican para cada una de las obras, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificarán pujas a la llana durante diez minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará la obra mediante sorteo. Este último procedimiento se seguirá para la adjudicación de las obras, cuando resultando iguales dos o más proposiciones no se hallaren presentes alguno a ninguno de los firmantes de las mismas.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

El licitador que resulte adjudicatario de la obra ampliará la garantía provisional hasta la cantidad que marcan las disposiciones vigentes, dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, otorgándole el correspondiente contrato.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 23 de Junio de 1950. —El Presidente, B. Benito.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1950, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de..... se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra)..... (en cifra).
Palencia de..... de 1950.

(Firma)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Concurso de transportes

Por el presente anuncio, se saca a concurso entre los industriales transportistas, debidamente matriculados, el transporte de los trigos de siembra, de o para los Centros de Selección, situados en esta Capital, Paredes de Nava y Frómista, durante la presente campaña agrícola.

Aquellos que deseen presentarse a este concurso, deberán solicitarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada (1'55 pesetas), indicando los camiones con que cuentan, tonelaje de cada uno de ellos, el Centro de Selección que desean servir y la cantidad a cobrar por tonelada y kilómetro de recorrido. Cuando se trate de concursar para más de un Centro, deberá hacerse por separado, en solicitud aparte.

Se advierte a los transportistas que se les adjudique este concurso deberán atenderlo con la máxima diligencia, ya que durante la época de siembra habrá de movilizarse la mayor parte de semillas.

En este concurso está excluido los acarreo de estación de ferrocarril a almacén o viceversa, cuando el transporte se realice por este medio.

De las cantidades a movilizar por carretera, podrán informarse en los respectivos Centros de Selección a la vista del movimiento habido en campañas anteriores.

Los pliegos de condiciones deberán presentarse en esta Jefatura Provincial, Teniente Velasco, número 2, 1.º, en sobres cerrados, indicando en el mismo «Para concurso de transporte de trigos de siembra para el Centro de Selección de.....»

El plazo de admisión terminará a las doce horas del día 1 de Julio próximo.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Palencia 20 de Junio de 1950.—
El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*.

1149

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Martín Molina Rodríguez, en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en Carrión de los Condes,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Martín Molina Rodríguez, para que efectúe la ampliación, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica; la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 14 de Junio de 1950.

—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

1130

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Giménez Muñoz, en solicitud de autorización para construir una línea de alta tensión y un centro de transformación en Dueñas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Angel Giménez Muñoz para construir un ramal de línea trifásica a 3 000 voltios, de 110 metros de longitud, que tendrá

su origen en la línea general que se extiende entre la central hidroeléctrica, «La Torrecilla» y el pueblo de Dueñas, propiedad de la Empresa Anselmo León, S. A., y terminará en el centro de transformación de 15 Kva. que se proyecta instalar en las proximidades del taller que posee el peticionario en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Angel Giménez Muñoz, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea y construido el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 16 de Junio de 1950.

—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

1132

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Amador Rabanal Luis, en concepto de Presidente de la Junta vecinal de Aviñante de la Peña (Palencia), solicita del Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río de «Las Llosas de Prado Nuevo» o «La Bárcena», el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Junta vecinal de Aviñante de la Peña (Palencia).

Corriente de donde se deriva el agua.—Río de «Las Llosas de Prado Nuevo» o «La Bárcena».

Término municipal donde radica la toma.—Santibáñez de la Peña.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de fincas, servicios domésticos, usos higiénicos y abasteci-

miento potable para abrevar ganados.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid (Negociado de Concesiones), haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 20 de Junio de 1950.

—El Ingeniero Director Adjunto,
Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 1155

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 12 de Mayo de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Marcelo Fraile y don Pablo Alvarez a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Urbana

Años 1942 al 1946

Toribio Garrido Valverde: Una

finca en el casco del pueblo de Ampudia sita en Yeseros 11, linda derecha Juan Rodríguez, izquierda Rafaela Gómez y fondo sotillo de Juan Ruiz, tasada en 750 pesetas.

Carmen Díez San José: Otra a Yeseros 23, linda dcha. Ronda del Agua, izqda. Nicolás Bejerano, en 900.

Santiago Castrillo: Otra a Torre, linda dcha. y fdo. Benito Vélez, e izqda. Manuel Zarzuelo, en 800.

Faustino del Bosque Coria: Otra a Corredera 19, linda dcha. Ciríaco Sánchez, izqda. Eustaquio San Antolín y fdo. Emillana Luis, en 2.100.

Ignacio y María Amparo Sánchez: Otra a Callejuelas 9, linda dcha. Manuel Asenjo, izqda. Marcario Velasco y fdo. carretera de Valladolid, en 5.300.

Nicolasa Caballero San José: Otra a Callejuelas 13, linda derecha calle, izqda. Manuel Sánchez y fondo María Amparo e Ignacio Sánchez, en 1.500.

Margarita Gallegos Boderó: Otra a Callejuelas 6, linda decha. Máxima Gómez, izqda. Teresa Rodríguez y fdo. Teresa Villamediana, en 1.200.

Bautista Criado Fernández: Otra a Caballeros 19, linda dcha. Domingo Manganés, izqda. Felipe Luengo y fdo. Antonio Vázquez y Mauricio Quindós, en 2.600.

Senador Gutiérrez: Otra a Caballeros 11, linda dcha. Eugenio Velasco, izqda. Germán Coria y fondo Tomás Rodríguez, en 2.700.

Eutimio Luis Pérez: Otra a Ontiveros 2, linda dcha. corral de Indalecio Castrillo, izqda. calle Nueva y fdo. Donatila del Bosque, en 1.900.

Faustino Sánchez Fernández: Otra a Ontiveros 9, linda dcha. herederos de Honorato Tadeo, izquierda Cándido Villaverde y fondo Ubaldo Fernández, en 2.800.

Marcelo García del Bosque: Otra a Don Hueso 19, linda decha. casa rectoral, izqda. ronda Gascón y fdo. casa rectoral, en 2.000.

Martín López Frechoso: Otra en Agua 20, linda dcha. Cesárea García, izqda. y fdo. Priscillo Ramos, en 900.

Martín Martín Ochoa: Otra a Fray Marcelino 28, linda derecha Angel Torres, izqda. Miguel Trigo y fdo. Eduardo Tovar, en 1.000.

Salvador Rodríguez Carpintero: Otra a Fray Marcelino 18, linda derecha heros. de Balbina Balba, izqda. Higinio Martínez y fdo. herén de Juan Pérez, en 1.200.

Francisco Romo San José: Otra a Fray Marcelino 9, linda derecha heros. de Anastasio Castrillo, izquierda Angel Trigo y fdo. vda. de Anastasio Castrillo, en 375.

Heros. de Isabel Vicario Garrido: Otra a Embudo 3, linda decha. callejón, izqda. Julián Lora y fdo. Florentino Castrillo, en 375.

Manuela Castrillo Castrillo: Otra a Embudo 5, linda dcha. Benito Tadeo, izqda. Isabel Vicario y fondo Eustaquio García, en 750.

Adriana Vélez González: Otra a Perenela 29, linda dcha. Pedro Castrillo, izqda. Andrea y Gregoria López y fdo. Tiburcio Marcos, en 150.

Eleuterio Enriquez Frías: Otra a Peñuela 5, linda dcha. Escobas, izquierda Máximo Aragón y fdo. camino, en 1.700.

José Boderó del Bosque: Otra a Posito 6, linda dcha. Saturnino Calvo, izqda. Municipio y fdo. Toribio San Antolín, en 1.200.

Vicente López Rivas: Otra a Extramuros 69, linda dcha., izqda. y fdo. terreno del interesado, en 325.

Ambrosio Barona y Miguel Garrido: Otra a Extrarradio 7 (al Castillo), linda derecha camino, izquierda muralla del Castillo y fondo el Castillo, en 562'50.

El Recaudador, *Senén Franco*.— Los testigos, *Pablo Alvarez y Marcelo Fraile*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 61 de orden del año actual contra Samuel Suárez Vicente y Alberto Cayetano Lozano, por estafa, hoy en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado señalar para que *tenga lugar el día SIETE de Julio, y hora de las once*, en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, ya que en la primera que tuvo lugar el día tres de Junio último, no concurrió ningún postor, y la que estuvo señalada para el día veinte de los corrientes no pudo tener lugar por no haberse publicado a su debido tiempo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de un corte de traje de caballero, color gris con rayas blancas, tasado en doscientas sesenta pesetas, y el cual sale a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja y con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta deberán previamente depositar en la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en a Palencia veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Manuel García*.

Administración Municipal

Barcena de Campos

Anuncio de subasta

A los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, subasta de 30 árboles (chopo) con un volumen de 42'500 metros cúbicos propiedad de este Municipio, sitios en donde llaman la Ensalera.

El precio mínimo, será de 7.437'50 pesetas y el máximo de 8.925 pesetas.

Podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados A, B y C.

Barcena de Campos 21 de Junio de 1950.—El Alcalde, *F. Aparicio*. 1185

Modelo de proposición

D....., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, en el, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional.....

l) Índice de adjudicación total (l=c+d).....

..... a de de 1950.

El interesado,

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expues-

tos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales

Osornillo.—1949.	1160
Villoldo.—1948.	1167
Lantadilla.—1949.	1172
Valbuena de Pisuerga.—1949.	1175

Suplemento de crédito

Villota del Duque.	1187
--------------------	------

Anuncios particulares

Herrera de Pisuerga

EDICTO

Se hace saber que en la Notaría de don Rafael Jimeno Pérez, de Herrera de Pisuerga, se tramita acta a instancia de don Cándido Díez Colmenares, de las que previene el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, con objeto de justificar el derecho de dominio, que tiene para el aprovechamiento del salto de aguas denominado La Reguera, en el término de Báscones de Ojeda y cuyo salto se halla enclavado en el cuénago de la Reguera, con aguas derivadas del río Boedo.

Todo aquel que se crea perjudicado con tal motivo, deberá personarse en la citada Notaría para oponerse a la tramitación de dicho acta y entablar demanda en juicio declarativo ordinario, con el mismo fin, dentro de los treinta días de la publicación de este edicto.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Herrera de Pisuerga 20 de Junio de 1950.—El Notario, *Rafael Gimeno Pérez*. 1174

Cervera de Pisuerga

EDICTO

A requerimiento de don Fernando Díaz de Bustamante y Quijano, en representación de doña María Quijano de la Col'na, se ha iniciado acta de notoriedad ante el Notario de Cervera de Pisuerga don Luis García Guinea, para acreditar e inscribir en los Registros de Aguas Públicas el aprovechamiento de 36 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de «Cozeulos», que desde tiempo inmemorial se vienen utilizando para riego de treinta y ocho hectáreas de terreno en la Granja de Santa Eufemia, término municipal de Oimos de Ojeda (Palencia). Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante a los efectos del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Cervera de Pisuerga 23 de Junio de 1950.

Imprenta Provincial.—PALENCIA